

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de ENERO de 2020.

**VISTOS:**

El Decreto de Urgencia N° 014-2019, el Informe N° 162-2019-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0013-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Órganos;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que en el numeral 8.1 de la referida Directiva, se establece que la entidad rectora debe constituir una Comisión, de naturaleza permanente, mediante Resolución, (...), la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien esta designe. Se establece además que, el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad, los Responsables Técnicos representan a la entidad que tiene a su cargo el Programa Presupuestal y es designado por el titular de la entidad mediante Resolución y cumple las funciones establecidas en la Directiva y el Equipo Técnico es designado mediante Resolución del titular.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 382-2018-J/INEN, de fecha 27 de junio de 2018, se conformó la comisión de los Actores del Proceso de Diseño y Gestión de los Programas

Presupuestales en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 0024 de Prevención y Control del Cáncer; 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; 016 Enfermedades Transmisibles: Tuberculosis (TBC) - VIH/Sida; y Control y Prevención en Salud Mental;

Que, mediante Informe N° 1069-2019-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico propone dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 415-2018-J/INEN y modificar la Resolución Jefatural N° 382-2018-J/INEN, dado que para el periodo 2020 se cuenta con recursos en el Programa Presupuestal 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad" y propone además tener un solo responsable técnico del programa presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual incluye en el presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Pliego 136), entre otros al Programa Presupuestal 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad";

Que, bajo este contexto, surge la necesidad por parte del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, de incluir dentro del ámbito de las competencias de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, Coordinadores Técnicos y Equipos Técnicos autorizados, la programación, seguimiento y evaluación de los mismos; así como, efectuar la modificación de la nomenclatura del órgano colegiado, que tendrá como objeto a los Programas Presupuestales;

Que, mediante Informe N° 0013-2020-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina conforme al análisis realizado y a la normatividad vigente, por la emisión del acto resolutivo respectivo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conformar, para el periodo 2020 en adelante, la Comisión Permanente de los Actores de los Programas Presupuestales en las fases del Proceso Presupuestario del el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, como sigue:

#### Presidente:

Jefe Institucional o quien este designe.

#### Miembros de la Comisión Permanente:

1. Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP).
2. Director/a General de la Oficina General de Administración (OGA).
3. Director/a Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS).
4. Director/a Ejecutivo de la Oficina de Programación de Inversiones y Cooperación Externa (OPICE).
5. Director/a Ejecutivo de Planeamiento Estratégico quien hará las veces de Secretario Técnico.

6. Director/a Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer (DEEC).
7. Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer (DICON).
8. Director/a General de la Dirección de Cirugía (DICIR)
9. Director/a General de la Dirección de Medicina (DIMED).
10. Director/a General de la Dirección de Radioterapia (DIRAD).
11. Director/a General de la Dirección de Servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (DISAD).

La Comisión Permanente deberá ejecutar las acciones establecidas en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Designar a los responsables de los Programas Presupuestales, Responsable Técnico del Programa Presupuestal, Equipo Técnico y Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, conforme a lo siguiente:

**Responsable del Programa Presupuestal:**

Jefe Institucional o quien este designe.

**Responsables Técnicos del Programa Presupuestal:**

1. Director/a del Departamento de Especialidades Médicas: Programa Presupuestal 0016 "TBC-VIH/SIDA", 0131 "Control y Prevención en Salud Mental" y 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad".
2. Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer (DICON): Programa Presupuestal 0024 "Prevención y Control del Cáncer".
3. Director/a Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica: Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y 0104 "Reducción de Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas".

Los Responsables Técnicos del Programa Presupuestal deben ejecutar las acciones establecidas en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

**Equipo Técnico:**

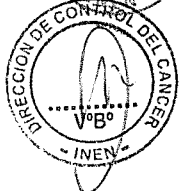
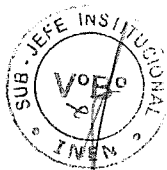
1. Director/a Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
2. Director/a Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer son parte del Equipo Técnico.
3. Responsables directos de los servicios que presta el INEN, conforme a lo siguiente:

**Programa Presupuestal: 0016 TBC VIH/SIDA**

- a. Jefe del Equipo Funcional de Neumología
- b. Jefe del Equipo Funcional de Infectología

**Programa Presupuestal: 0024 Prevención y Control del Cáncer**

- a. Representante de la Dirección General de la Dirección de Control de Cáncer.
- b. Representante de la Dirección General de Cirugía.
- c. Representante de la Dirección General de Medicina.
- d. Representante de la Dirección General de Radioterapia.
- e. Representante de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- f. Representante de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional del Cáncer.
- g. Representante de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- h. Dirección Ejecutiva del Departamento de Enfermería.
- i. Jefe/a del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.





LMMS

**Programa Presupuestal: 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de las Emergencias por Desastres.**

Representante de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios.

- a. Representante de la Dirección ejecutiva del departamento de Medicina Crítica.

**Programa Presupuestal: 104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.**

- a. Representantes de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica.

**Programa Presupuestal: 129 Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.**

- a. Representante del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación.

**Programa Presupuestal: 131 Control y Prevención en Salud Mental**

- a. Jefe del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica

El Equipo Técnico debe realizar las acciones establecidas en el literal d) de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

**Coordinador de seguimiento y evaluación de los programas presupuestales:**

Director/a Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico o a quien este designe.

El Coordinador debe cumplir las acciones establecidas en el literal e) de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural N° 382-2018-J/INEN y la Resolución Jefatural N° 415-2018-J/INEN y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la Jefatura Institucional, dará conformidad a las actividades que desarrollen la Comisión Permanente, los Responsables Técnicos, Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; así como incorporar miembros, asignar o reasignar las funciones que sean necesarias para el logro de sus objetivos.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN deberán colaborar con el Equipo Técnico Operativo de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

